

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Términos de Referencia para contratar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y legal sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos del PTP en el marco de la “Convocatoria de cofinanciación No. 536 – para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios, para exportaciones”.

BOGOTÁ D.C.
Octubre de 2018

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. ANTECEDENTES	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.4. REGIMEN APLICABLE	6
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.8. NEGOCIACIÓN	7
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	7
1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	7
1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	8
1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	8
1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	8
1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	8
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	8
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	9
1.18. DEFINICIONES.....	9
DEFINICIONES JURIDICAS	9
DEFINICIONES TÉCNICAS	11
2. LA CONVOCATORIA.....	12
2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	12
2.3. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA	14
2.5. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO.....	20
ENTREGABLES	20
2.7. DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA	23
2.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	23
a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	24
b) RESPUESTA DE INQUIETUDES	24
c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA	24
2.10. CORRESPONDENCIA.....	24
2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	25
2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	25
2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	27
2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	28
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS	28
2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	29
3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....	29
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	30
REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	30

3.2. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES	34
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....	34
Experiencia del proponente	35
3.4. EQUIPO DE TRABAJO	36
4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	40
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	40
5. PROPUESTA ECONÓMICA	42
5.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	46
5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE	46
6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	46
8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	47
9. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	47
9.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	47
10.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	47
10.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	47
10.4. DURACIÓN	48
10.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	48
10.6. PÓLIZAS	50
10.7. MULTAS.....	51
10.8. CLÁUSULA PENAL.....	52
10.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA	52
10.10. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA	53
10.11. PROPIEDAD INTELECTUAL	55
10.12. INDEMNIDAD.....	56
10.13. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	56
FORMATOS Y ANEXOS	59

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP.

1.2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

"Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex)."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley

1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión¹ fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando en su condición de administradora del Programa de Transformación Productiva -PTP, publicó la convocatoria No. 536, la cual busca adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables, para apoyar los procesos de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios, para exportaciones La convocatoria No. 536 está dirigida a empresas que hacen parte de los sectores de agroalimentos y manufactura priorizados por El PTP para que puedan participar en un programa que les permita apoyar sus procesos de exportación, a través de la certificación de calidad de sus productos, para el cumplimiento de requisitos requeridos en los mercados internacionales objetivo y laboratorios de ensayo que realicen pruebas relacionadas con requisitos para exportar los productos de los anteriores sectores priorizados por el PTP

¹ La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

Esta convocatoria puede ser consultada a través de la página web www.fiducoldex.com.co; www.ptp.com.co.

Por lo anterior se hace necesario garantizar la correcta utilización de los recursos y la ejecución a cabalidad de los mismos, cumpliendo con el seguimiento que la Ley exige para estos, siendo necesaria la contratación de una firma que lleve a cabo la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal para el control y seguimiento de las actividades realizadas por LAS EMPRESAS y LABORATORIOS que resulten seleccionadas de la convocatoria No. 536, en lo que tiene que ver con el cumplimiento de los objetivos, actividades del proyecto e inversión de los recursos asignados, conforme a las condiciones establecidas dentro de los términos de la convocatoria y lo presentado en los proyectos.

1.4. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo PTP, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **EL PTP**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FIDUCOLDEX – EL PTP** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.13. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - EL PTP no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - EL PTP**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - EL PTP** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.15. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - EL PTP** deberán estar escritos en idioma español.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación, esto es, todos los servicios requeridos deben estar incluidos en la propuesta presentada por los oferentes.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración

a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

DEFINICIONES TÉCNICAS

ALISTAMIENTO: En el marco de la presente convocatoria, es el conjunto de acciones que desarrolla una empresa para preparar el proceso productivo de bienes o servicios con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de un estándar normativo de calidad. Las acciones de alistamiento que cubre la presente convocatoria están definidas en el alcance de los términos de referencia de la mencionada convocatoria No. 536.

AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN: proceso realizado por un Organismo Evaluador de la Conformidad mediante el cual se evalúan los requisitos del estándar de calidad y que permite otorgar la certificación.

CERTIFICACIÓN: Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Demostración del cumplimiento de los requisitos especificados en un estándar relativo a un producto, proceso, sistema, persona u organismo. El campo de la evaluación de la conformidad incluye actividades tales como el ensayo/prueba, la inspección y la certificación, así como la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad.

LABORATORIO DE ENSAYO/PRUEBA: Laboratorio que posee la competencia necesaria para llevar a cabo en forma general la determinación de las características, aptitud o el funcionamiento de materiales y productos.

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD –OEC-: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad bajo un proceso acreditado.

PRODUCTO: es el resultado de los procesos de transformación en la industria de manufactura o servicios, el producto es lo que se entrega al cliente final, ya sea un bien o un servicio.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN: actividades de alistamiento, auditoría y certificación que realiza una empresa con el fin de obtener una certificación de calidad.

RECERTIFICACION: Nueva atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas realizada por un Organismo Evaluador de la Conformidad debidamente acreditado con el alcance apropiado.

RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOSABLES: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por EL PTP y que son entregados a los beneficiarios de la convocatoria No. 536 de 2018.

RECURSOS DE CONTRAPARTIDA: Son aportes en efectivo aportados por los beneficiarios de la convocatoria No. 536 de 2018 para la financiación de las actividades de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de dicha convocatoria.

2. LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP, está interesada en contratar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y legal sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos del PTP en el marco de la “Convocatoria de cofinanciación No.536 de 2018 – para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios, para exportaciones”

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Para efecto de la presente invitación, se mencionan a continuación las actividades que el proponente seleccionado debe ejecutar como mínimo, de conformidad con los términos de referencia de la Convocatoria de cofinanciación No. 536 de 2018, teniendo en cuenta los siguiente:

- La ejecución de la interventoría y seguimiento a los proyectos se llevará a cabo a nivel nacional en las ciudades y/o departamentos de influencia de los Proyectos seleccionados en virtud de la Convocatoria de cofinanciación No.536 de 2018
- La responsabilidad del interventor seleccionado se extiende al seguimiento técnico, legal, financiero y administrativo que debe desarrollar el ejecutor del proyecto, incluidos los contratos que se deriven del mismo por concepto de asistencia técnica cuando aplique y de los organismos evaluadores de la conformidad requeridos para la certificación/acreditación de calidad.

- Las labores de interventoría contemplarán tanto la validación documental del cumplimiento de actividades, como su validación en campo de acuerdo con la metodología presentada por EL PROPONENTE.
- El proponente seleccionado deberá garantizar la trazabilidad, transparencia, eficiencia, el cumplimiento de tiempos, calidad, exactitud de la interventoría y la no existencia de conflictos de interés en cada una de las actividades mencionadas. Así mismo, las personas que conformen el equipo de interventores de la entidad elegida no podrán participar dentro del equipo de trabajo interno o externo de los proponentes que se presenten a la convocatoria de cofinanciación sobre la cual se preste el servicio de interventoría.
- El desarrollo de una visita inicial de vinculación a los contratistas ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex
- El seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas en los contratos de cofinanciación suscritos con las empresas y laboratorios seleccionados.
- El seguimiento de la ejecución de la totalidad de los recursos de cofinanciación y de contrapartida aportados para la ejecución del proyecto, en el marco de las normas legales y tributarias que apliquen
- Revisar y aprobar los entregables establecidos en cada contrato de cofinanciación. antes de ser remitidos al PTP.
- Ofrecimiento de una herramienta tecnológica que permita la consulta de toda la información que se genere en desarrollo de las labores de interventoría.
- Mantener un archivo físico vigente, durante cada proceso de interventoría. (copia de la propuesta de cofinanciación seleccionada en físico y en medio magnético)
- Presentar los resultados de los informes de interventoría y seguimiento ante representantes del PROGRAMA y quien este designe.

- Realizar actas de cada reunión de presentación de resultados, indicando el código, calificación y concepto de cada proyecto objeto de interventoría.
- Recomendar de forma oportuna acciones de mejoramiento al proceso de interventoría y seguimiento de proyectos.
- Guardar la trazabilidad de cada una de las propuestas en la herramienta tecnológica diseñada por el interventor.
- Garantizar que no existen conflictos de interés por parte del PROPONENTE que impidan el normal desarrollo de la interventoría. En este sentido se informa que el resultado de la selección de los beneficiarios de los recursos de cofinanciación de la convocatoria xxx se encuentra publicada en la página web www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co
- Realizar las demás actividades necesarias para la ejecución del Contrato y de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del PTP.

2.3. ETAPAS DE LA INTERVENTORÍA

Las acciones de seguimiento y control que realizará la Interventoría se harán de acuerdo con las siguientes fases:

- **Etapas de Inicio:** Presentación de la metodología y toda la información del proceso de interventoría a cada proponente.
- **Etapas de Ejecución:** Corresponde a la interventoría técnica, financiera, administrativa y legal efectuada a los contratos de cofinanciación durante su ejecución.
- **Etapas de Cierre y liquidación:** Acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, financiero, hasta la liquidación del contrato.

Etapas de inicio: Esta etapa comprende las actividades adelantadas por la Interventoría de manera previa a la ejecución de los contratos de cofinanciación e incluye, entre otras:

La firma interventora seleccionada hará una presentación al PTP sobre la metodología ofrecida en su Propuesta para llevar a cabo las actividades de interventoría, con el propósito de aclarar dudas relacionadas con el seguimiento financiero, técnico y legal del proyecto, presentar los formatos e informes que los ejecutores de los proyectos deberán diligenciar durante la ejecución con ocasión de las labores de interventoría, así como los lineamientos que se deben aplicar durante la liquidación financiera del

contrato suscrito entre el PTP y los ejecutores de los proyectos

De la misma forma, en esta etapa se informará al contratista ejecutor del proyecto la conformación del equipo de profesionales designados para adelantar las interventorías acordadas.

Para garantizar el adecuado proceso de seguimiento a las actividades objeto de la interventoría, el perfil del interventor técnico debe guardar correspondencia con el propósito, objetivos, resultados y actividades del proyecto, por lo que el equipo de trabajo deberá cumplir con los requerimientos enunciados en este documento.

De esta manera, el PTP y La Interventoría seleccionada deberán coordinar:

- Las gestiones necesarias para garantizar que el ejecutor del proyecto remita a La Interventoría cada tres (3) meses un informe de avance financiero y técnico del proyecto.

La firma interventora seleccionada, realizará la visita inicial de vinculación a los contratistas ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación No. 536, con el fin de validar en campo la información reportada en la propuesta de cofinanciación seleccionada, relacionada con objeto social, personal directivo y administrativo, infraestructura, situación financiera, proveedores y clientes del contratista ejecutor seleccionado, disponibilidad de recursos para aportar la contrapartida, conocimiento de la propuesta de cofinanciación, entre otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos para la visita definidos por el área de SARLAFT de FiducolDEX.

La visita inicial de vinculación deberá llevarse a cabo respecto de los proponentes ejecutores seleccionados en la convocatoria de cofinanciación y para todos los casos máximo en los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación y entrega de información por parte del PTP.

Etapas de ejecución:

Corresponde al seguimiento financiero, administrativo, legal y técnico, efectuado al contrato o proyecto, durante esta etapa la firma interventora deberá:

- Informar a cada contratista ejecutor de los proyectos mediante oficio, el nombre de los miembros del equipo Interventor designados para su proyecto.
- Entregar al PTP informes trimestrales sobre el estado de los proyectos, los cuales deben comprender una evaluación de la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de las actividades objeto de interventoría, indicando el porcentaje de cumplimiento de las fases o actividades del contrato de cofinanciación celebrado con el ejecutor del proyecto, las

observaciones y/o recomendaciones financieras, administrativas técnicas y legales que considere pertinentes, el cumplimiento del cronograma de actividades, presupuesto aprobado y compromisos y ejecución de los recursos afectos a la ejecución del proyecto y las contrapartidas definidas para la ejecución; así como una calificación global del estado del proyecto. Dichos informes deben ser entregados en un plazo no mayor a quince (15) días calendario posterior a las fechas de corte bimensual que determine el PTP.

- Emitir el concepto para la autorización de los desembolsos, evaluando el cumplimiento de los requisitos y las condiciones para la realización de los mismos conforme a la forma de pago establecida en los contratos celebrados en virtud de la convocatoria No. 536. Este concepto deberá emitirse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados desde el momento en que el CONTRATISTA informa y entrega los requisitos para la entrega de los recursos.
- Revisar y verificar los alcances y compromisos por parte de los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de interventoría. En caso de ser necesario, solicitar a los ejecutores de los proyectos, actualización del cronograma o programa, de acuerdo con la fecha de inicio del contrato de cofinanciación.
- En el evento que alguno de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el ejecutor del proyecto se retire, la Interventoría deberá emitir concepto o realizar observaciones sobre las nuevas hojas de vida que se propongan y cuya vinculación al proyecto sea necesaria o para solicitar la presentación de nuevas hojas de vida cuando el perfil del candidato propuesto no se ajuste a lo ofrecido en su oportunidad por el ejecutor del proyecto.
- El interventor deberá realizar visitas de seguimiento a los contratistas ejecutores de los contratos de cofinanciación, de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado previamente por el PTP, las visitas tienen como objeto verificar la ejecución, el cumplimiento del cronograma de actividades y resultados, la correcta inversión de los recursos asignados, evaluar y verificar la existencia y validez de los documentos y soportes técnicos y financieros de este.
- Emitir y sustentar ante el PTP conceptos sobre casos especiales (solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, traslados presupuestales, situaciones de riesgo de cumplimiento del objeto, incumplimientos, etc.) que se presenten en desarrollo del proyecto. La totalidad de conceptos favorables o negativos emitidos por La Interventoría deben estar debida y explícitamente sustentados indicando los análisis y variables tenidos en cuenta para el mismo.
- Desarrollar mecanismos y realizar gestiones enfocadas a que el ejecutor del proyecto subsane circunstancias, condiciones o situaciones que generen riesgo de incumplimiento del objeto contractual o desviaciones en la ejecución financiera y técnica del proyecto, detectados como resultado de la revisión de los informes de avance, de los soportes contables y/o de las visitas de

seguimiento, o mediante información entregada por miembros del equipo ejecutor

- Dar oportuna y suficiente respuesta a las inquietudes planteadas por los contratistas ejecutores de los proyectos objeto de seguimiento, así como las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones relacionadas con los informes de avance técnico y financiero de los proyectos, así como temas que pongan en riesgo el cumplimiento de los contratos.
- Apoyar al PTP en la elaboración de repuestas a los requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales o entes de control, que se presenten respecto a los proyectos sobre los cuales fueron prestados los servicios de interventoría.
- Presentar por escrito a los contratistas ejecutores de los contratos de cofinanciación las observaciones y/o requerimientos que considere pertinentes deban ser subsanados. Cuando la situación lo amerite, dar traslado al PTP para que se inicie el procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento del contrato de cofinanciación, si el ejecutor no subsana las deficiencias que ponen en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y los recursos de cofinanciación.
- Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control o terceros y la que sea necesaria para responder y elaborar derechos de petición y/o reclamaciones derivados del proceso de interventoría que adelanta a los contratos, proyectos y/o programas. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos del manual para atención de derechos de petición quejas, reclamos y solicitudes de información que en su momento de a conocer el PTP.

Etapas de Cierre de la Interventoría

Comprende las acciones adelantadas con el fin de verificar la obtención de los resultados planteados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proyecto, así como la emisión de conceptos para que el PTP pueda adelantar el proceso de liquidación o cierre del contrato de cofinanciación suscrito entre el PTP y el contratista ejecutor de cada proyecto. Durante esta etapa, La Interventoría debe:

- Realizar una visita final de seguimiento financiero, administrativo, legal y técnico del proyecto, la cual se hará a cada contratista ejecutor del proyecto con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades reportadas y revisar los soportes físicos de la ejecución financiera y técnica. El desarrollo de dicha visita final no podrá superar el mes siguiente a la fecha de finalización del proyecto. Se aclara que esta visita es adicional a las visitas de seguimiento.
- Remitir a los contratistas ejecutores, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la visita final, las observaciones, requerimientos o conceptos frente a la ejecución administrativa,

financiera, legal y técnica del proyecto. En un plazo máximo de 5 días después de la comunicación enviada por el interventor, el ejecutor deberá dar respuesta formal a las objeciones que éste haya formulado con respecto al concepto de liquidación, si las hubiere.

- Elaborar y remitir al PTP, el oficio que contiene el informe final de aspectos financieros y cumplimiento técnico del proyecto, en el que se determinará el valor total ejecutado a partir de los soportes financieros revisados durante las visitas de seguimiento (para los casos que aplique), el nivel de cumplimiento técnico de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general y demás obligaciones establecidas sobre dicha fase del contrato suscrito.
- Remitir al PTP los siguientes documentos soporte del proyecto para el trámite de liquidación y cierre del contrato objeto de interventoría:
 - Acta o informe de entrega de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general.
 - Informe de liquidación financiera en el cual se establece el valor real ejecutado por cada proyecto.
 - Carta del ejecutor de aceptación o de observaciones respecto al informe de liquidación financiera.
 - Copia de la comunicación de La Interventoría en la que da respuesta formal a las objeciones que haya formulado el ejecutor del proyecto.
 - Certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal y/o contador público en la que expresa que el ejecutor del proyecto se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - El proceso de liquidación y cierre se deberá desarrollar en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación del proyecto.
 - Enviar al PTP los informes o soportes definidos como **Entregables**, quien se encargará de custodiar y administrar los archivos correspondientes sobre la documentación del proyecto objeto de seguimiento.
 - Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente al proyecto en los términos y condiciones que establezca el PTP.

2.4. METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que llevará a cabo para realizar el proceso de interventoría de los contratos de cofinanciación que se celebren en desarrollo las propuestas presentadas y aprobadas en desarrollo de “Convocatoria de cofinanciación No.536 de 2018 – para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios, para exportaciones”

La metodología debe atender a las particularidades de los contratos de cofinanciación objeto de interventoría, debe incluir como mínimo la verificación de las actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo del proyecto objeto de seguimiento, para lo cual se deben detallar las pruebas a implementar con el equipo ejecutor, previo inicio de la interventoría.

La evaluación de la metodología, para cada una de las etapas del proceso, tendrá los siguientes aspectos: nivel de descripción, claridad y coherencia en el proceso propuesto, buenas prácticas para reducir errores, elementos para garantizar objetividad y herramientas propuestas.

La metodología deberá incluir la interventoría administrativo-financiera, técnica y legal al contrato de cofinanciación objeto de seguimiento, en donde se deberá describir las actividades a realizar, el número de visitas de seguimiento que serán desarrolladas, el tipo de pruebas que implementará (controles), los informes que solicitará a los ejecutores del Proyecto (formatos o formularios a diligenciar), los responsables en cada etapa y su periodicidad.

A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios.
- Comprensión y análisis de la necesidad: el proponente deberá presentar en detalle su entendimiento de lo que busca la presente invitación
- La descripción de las diferentes fases o etapas en que se llevará a cabo la interventoría
- La relación de entregables parciales o finales a través de diferentes fases o etapas que sean señaladas
- Descripción acerca de las herramientas en las cuales se apoyará la administración y control de la interventoría, así como las herramientas empleadas en las diferentes etapas o fases del proyecto
- Que la metodología propuesta establezca claramente el número de actividades previstas y el número de personas responsables de cada actividad, incluyendo la metodología de las visitas técnicas y financieras a realizar a los contratistas ejecutores de los proyectos.

- Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
- Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria y al cumplimiento de las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

2.5. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO

ENTREGABLES

Para el desarrollo de las labores de interventoría requeridas en los presentes Términos de Referencia, EL PROPONENTE se obliga a presentar como mínimo los siguientes resultados o informes:

ENTREGABLE 1:

Resultados de las visitas de vinculación ejecutadas a los proponentes seleccionados en la convocatoria 536 del PTP de acuerdo con los formatos y procedimientos establecidos por el área de SARLAFT de Fiducoldex.

ENTREGABLE 2:

Documento que contenga la metodología, plan de acción, cronograma y los instrumentos (herramienta tecnológica que contiene la información de seguimiento), que se utilizaran para la Interventoría, seguimiento y control de los proyectos. Este entregable se debe remitir en un plazo de máximo de ocho días (8) calendario, una vez legalizado el contrato del Interventor.

ENTREGABLE 3:

Informe de visita de conocimiento de cada proyecto. Este informe debe incluir la descripción de la visita de inicio y la socialización de la metodología de interventoría, y deberá ser entregado máximo 5 días hábiles después de realizada la visita.

ENTREGABLE 4:

1. Conceptos para la autorización de los desembolsos y anticipos, conforme el plan de desembolsos establecido para cada contrato de cofinanciación objeto de seguimiento.

2. Informes trimestrales durante el tiempo de seguimiento financiero y técnico sobre el proyecto, a partir del primer trimestre contado desde la fecha de inicio del contrato del Interventor.

Los cuales deberán incluir:

- Conceptos sobre la aprobación de los informes financiero y técnico entregados por el ejecutor del proyecto, cuando aplique
 - Informes de seguimiento y sus respectivos conceptos
 - Informe de ejecución de los rubros de contrapartida.
 - Todos aquellos documentos que soporten la ejecución de la interventoría.
 - Estado de proyectos, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y de legalidad de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría.
3. Informes de visitas técnicas y financieras realizadas por la Interventoría, en los cuales se presenten los avances, hallazgos y observaciones del proyecto, así como un resumen de su situación (concepto de la Interventoría), de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. De acuerdo con el cronograma entregado y aprobado con la metodología de interventoría.
 4. Emisión de conceptos sobre casos especiales, (incumplimientos, solicitudes de prórroga o suspensión, modificaciones, situaciones de riesgo, etc.), que se presenten en desarrollo de los contratos de cofinanciación objeto de seguimiento, los cuales se deben presentar ante el PTP.
 5. Informes generales de avance de cada proyecto cuando hayan cumplido el 50% de ejecución Los cuales deben incluir el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución y resultados obtenidos en desarrollo de los proyectos objeto de seguimiento a efectos de validar el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria de cofinanciación administrada por el PTP. Estos informes servirán como parámetro de retroalimentación para el PTP, los cuales se deben sustentar ante el mismo, el cual debe comprender una evaluación de la gestión técnica, financiera, administrativa y legal de cada contrato de cofinanciación objeto de interventoría, indicando el porcentaje de avance técnico y financiero, así como una calificación global del estado del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto aprobado.
 6. Custodia del archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del PTP.

ENTREGABLE 5:

Un (1) informe final el cual deberá incluir: - Informes de visita final de seguimiento financiero y técnico de

cada proyecto; - Emisión de conceptos e informes para la liquidación de contratos de cofinanciación, que deben contemplar los aspectos técnicos, financieros, administrativos y legales, así como la determinación y tasación de perjuicios en caso de determinarse un incumplimiento frente a las obligaciones de los cofinanciados de conformidad con las solicitudes del PTP.

- Entrega de la documentación e información física y magnética correspondiente a los proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el PTP.

La firma interventora deberá realizar las entregas en medio magnético al correo electrónico a Olga Lucía Pesca, Ejecutiva de Calidad, al correo electrónico de olga.pesca@ptp.com.co con copia a dario.rodriguez@ptp.com.co y/o a los que informe el PTP con posterioridad, y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas, observaciones o inquietudes que solicite el Supervisor del PTP. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al inicio del contrato.

Los demás entregables que de acuerdo con la metodología utilizada por la Interventoría se requieran para verificar la ejecución del contrato y el avance de los proyectos y/o contratos objeto de seguimiento.

2.6. FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a cada entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato y según la siguiente forma de pago:

Valor a pagar	Entregable
Un primer pago del 10% del valor de la interventoría.	Con la entrega a satisfacción del entregable 1 y entregable 2.
Cuatro pagos: cada uno por un valor correspondiente al 20% sobre el valor total del contrato	Con la entrega a satisfacción de los informes trimestrales de avance y los demás entregables que correspondan a ese periodo de tiempo.
Un último pago del 10% del valor de la interventoría,	Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán cuando se reciban los correspondientes informes, junto con la respectiva factura conforme a las políticas del PTP y Fiducoldex actuando como administrador del PTP y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

El PTP podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los Productos o entregables dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo entregable. En tal evento, la Firma Interventora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del PTP.

NOTA: El pago correspondiente a la última cuota del contrato objeto de seguimiento, está sujeto a la presentación de la totalidad de informes y entregables establecidos y la suscripción del acta de liquidación del Contrato.

2.7. DURACIÓN DE LA INTERVENTORIA

La duración del contrato que se suscriba será de quince (15) **meses** contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PTP.

2.8. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El PTP - cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

2.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Apertura y publicación de Términos	23 de octubre de 2018
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la fecha de apertura hasta el 8 de noviembre en los siguientes correos electrónicos: olga.pesca@ptp.com.co , con copia a contactenos@ptp.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	16 de noviembre de 2018, 3:00:00pm

Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	19 de noviembre de 2018
Publicación de la adjudicación	30 de noviembre de 2018

a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a olga.pesca@ptp.com, con copia a lina.navarro@fiducoldex.com.co

b) RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicará en la página web de la fiduciaria y del PTP, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma.

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

2.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas y observaciones deberá ser remitida simultáneamente a los correos electrónicos olga.pesca@ptp.com.co y lina.navarro@fiducoldex.com.co (Dirigido al PTP, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria).

Las solicitudes de aclaraciones que formule FIDUCOLDEX - PTP - a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

2.11. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS. EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web de PTP y FIDUCOLDEX: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.12. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada en original (no firma escaneada o digitalizada) por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y una (1) copia fiel y exacta en CD no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos. De igual manera deberá entregarse el **FTGAD15 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR)** teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 3:00 p.m.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.**

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FIDUCOLDEX – EL PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PTP COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.PTPcolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el numeral **2.10**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FIDUCOLDEX - PTP** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta.
- III. **FIDUCOLDEX – PTP** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** jurídicos, y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Se adelantará el proceso de evaluación de los Proponentes habilitados.
- V. Se publicará en la página web www.fiducoldex.com.co y www.ptp.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.14. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, el PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
- Cuando el PTP - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por el PTP, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PTP. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.

- Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: FIDUCOLDEX S.A. como vocero del Fideicomiso PTP se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos

2.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PTP**, www.ptp.com y de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX – EL PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FIDUCOLDEX – EL PTP** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para

ubicarlo. **FIDUCOLDEX – EL PTP** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria,
- (ii) La duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia,
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

NOTA: En caso que dentro del objeto social del proponente no esté de manera específica la prestación del servicio a ejecutar en desarrollo del eventual contrato que se suscriba, deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal y su Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) donde se certifique que la empresa o entidad está facultada para desarrollar el objeto del contrato, que tiene capacidad jurídica para ejecutarlo y qué relación tiene el objeto del contrato a suscribir con sus actividades principales o secundarias registradas en la Cámara de Comercio.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes:

- i. Ser persona jurídica, nacional o extranjera, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar constituida en el país y tener sucursal en el territorio nacional y su objeto social debe estar relacionado con la actividad a contratar.

ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose debidamente suscrita en original y acompañada del recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica para presentar la propuesta y para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse en original la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita con firma original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser suscrita con firma original o digital (no electrónica, escaneada o fotocopia) por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y

Representación Legal, deberá adjuntarse el documento original de autorización expresa del órgano competente.

- e) Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación, vigencia y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PTP. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe corresponder al como mínimo al del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

- **Verificación en listas internacionales**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**

3.2. QUIENES NO PUEDEN SER PROPONENTES

No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con el PTP cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar Ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como administrador y vocero de otros patrimonios autónomos.

3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en el requisito habilitante y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, la propuesta no será evaluada.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes en este proceso de selección:

Experiencia del proponente

EL PROPONENTE deberá acreditar y contar como mínimo dos (2) años de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente Convocatoria, esto es, prestación de servicios en interventorías y/o auditorías orientadas a proyectos de cofinanciación, dentro de los cuales deberá certificar experiencia en el seguimiento de mínimo 3 contratos de ejecución de recursos públicos.

La experiencia deberá presentarse en la tabla del Anexo 2 “Formato Relación Experiencia” y se especificará la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)

Los contratos relacionados en la tabla del anexo 2 “Formato Relación Experiencia” de presentación de propuesta” deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato
- Recibo a satisfacción y/o calificación del servicio (se homologarán calificaciones buenas o excelentes) (opcional)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

NOTA 1: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite y el grado de cumplimiento.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

3.4. EQUIPO DE TRABAJO

EL PROPONENTE deberá anexar el formato del equipo de trabajo propuesto (anexo 3), el cual incluye un equipo base de la Interventoría conformado por al menos un Director Administrativo y Financiero, dos (2) Interventores Técnicos y un Asesor Jurídico para adelantar la ejecución de la contratación objeto de la presente Convocatoria.

Adicionalmente, EL PROPONENTE deberá enviar las hojas de vida con los respectivos soportes de formación y experiencia específica en interventoría y/o procesos similares, propuestos para adelantar las labores de interventoría al proyecto. La experiencia relacionada en el anexo deberá ser soportada con las respectivas certificaciones.

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles:

CARGO	EXPERIENCIA
Director de la Interventoría	RESPONSABILIDADES Dirección general de la interventoría a su cargo. Diseñar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control. Establecer el programa de inducción, entrenamiento, actualización y evaluación del equipo de trabajo de La Interventoría. Presentar los informes y conceptos solicitados de acuerdo con los presentes Términos de Referencia. Asistir a las reuniones programadas por el PTP. Realizar retroalimentación a los funcionarios del PTP de acuerdo con los hallazgos de los interventores.

	Definir instrumentos para realizar las actividades de interventoría Definir indicadores para medir el desempeño de La Interventoría y del proyecto objeto de seguimiento. Obrar como puente de comunicación entre el PTP y La Interventoría. Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto objeto de interventoría para efectos de la autorización de desembolsos y la liquidación del contrato de cofinanciación. Emitir concepto y recomendación sobre las solicitudes de modificación presentadas por el ejecutor del proyecto objeto de interventoría. Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información y documentación relacionados con el desarrollo de las labores de interventoría y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por parte del PTP o los entes de control. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO: Título profesional en ingeniería, ciencias económicas o administrativas. Título de posgrado profesional en ingeniería, ciencias económicas o administrativas. Experiencia de mínimo cinco (5) años en gestión, dirección, coordinación de interventorías o auditorías de proyectos.
(2) Interventores Técnicos	RESPONSABILIDADES Coordinar el desarrollo de las labores de seguimiento y control técnico del proyecto objeto de Interventoría, con las labores de seguimiento y control administrativo-financiero, a efectos de asegurar una evaluación integral de dicho proyecto. Efectuar la revisión de la documentación que soporta la planeación de la ejecución del proyecto objeto de Interventoría para su seguimiento y control, lo cual incluye la propuesta de cofinanciación seleccionada y declarada viable, la ficha de evaluación de la propuesta y los formatos de interventoría definidos para tal fin, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados. Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de las actividades, resultados y metas establecidas en la propuesta de cofinanciación seleccionada y adjudicada, en el marco de las normas legales que le sean aplicables, a efectos de presentar las observaciones, sugerencias y/o requerimientos a que haya lugar debida y técnicamente sustentados.

	Emitir concepto frente a la ejecución del proyecto asignado y el cumplimiento de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general del proyecto, debida y técnicamente sustentados. Realizar visitas de seguimiento técnico al proyecto asignado y presentar los informes correspondientes, lo cual incluye reuniones con el equipo ejecutor del proyecto y beneficiarios, así como visitas a los predios de producción seleccionados. Emitir concepto frente a las inquietudes, solicitudes y modificaciones propuestas por la entidad ejecutora debida y técnicamente sustentados. Realizar acompañamiento oportuno y seguimiento preventivo a la ejecución del proyecto, así como orientar al contratista ejecutor para contribuir al logro de actividades, resultados, metas, objetivo y/o propósito general, y el cumplimiento de los cronogramas de actividades. Elaborar los informes correspondientes a las labores de seguimiento y control técnico a su cargo. Aportar información cualitativa y cuantitativa sobre la ejecución del proyecto frente al objetivo del PTP y la convocatoria de cofinanciación, como resultado de las labores de seguimiento y control realizadas. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO: Título profesional en áreas de ingeniería, ciencias naturales o administrativas Experiencia de mínimo tres (3) años en el ejercicio de su profesión, en la ejecución de contratos o proyectos afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento o experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de seguimiento, interventoría o auditoría técnica de proyectos.
--	---

(1) Asesor Jurídico	FUNCIONES MÍNIMAS DEL CARGO: Apoyar a la dirección y coordinación de La Interventoría en la orientación del trabajo, la emisión de conceptos y la presentación de incumplimientos por parte de las entidades ejecutoras de proyectos, programas y/o contratos, frente a las obligaciones contractuales. Evaluar y emitir concepto sobre el cumplimiento de la normatividad técnica, tributaria u otra aplicable a los proyectos, programas y/o contratos objeto de interventoría. Apoyar a la interventoría técnica, financiera y administrativa en la evaluación y emisión de conceptos sobre el cumplimiento de las obligaciones
----------------------------	---

	contractualmente establecidas en el marco de la normatividad que le sea aplicable, acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria de cofinanciación, la propuesta de cofinanciación seleccionada y declarada viable y los objetivos del PTP en desarrollo de las labores de seguimiento a los proyectos, programas y/o contratos. Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el PTP relacionados con las labores de interventoría a los proyectos, programas y/o contratos. Presentar la información que se requiera por parte de los organismos de control y responder derechos de petición y/o reclamaciones derivados de las actividades de interventoría, adelantados por la firma interventora. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO: Título profesional en derecho. Título de posgrado en ciencias jurídicas. El profesional debe adjuntar a la hoja de vida certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que lo reemplace, con fecha de expedición no mayor a 60 días. Experiencia Específica: Experiencia de mínimo cuatro (4) años en contratación pública y/o privada. Experiencia de mínimo dos (2) años en interventoría.
--	---

Con base en lo anterior, una vez adjudicado el Contrato por parte del PTP, cualquier cambio en el equipo de trabajo presentado en La Propuesta debe estar previamente avalado por EL PTP, con el fin de garantizar que se cumpla el perfil presentado por EL PROPONENTE. Para tal efecto la firma interventora deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. La firma interventora deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del servicio de interventoría. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, sin previo visto bueno del PTP será considerado como incumplimiento del Contrato que se celebre.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado en la respectiva profesión y en los casos que la profesión lo exija, la presentación de la tarjeta profesional.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por EL PTP para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios Técnicos	Máximo	Mínimo
Experiencia específica del PROPONENTE	30	20
Perfil y Experiencia específica del equipo de trabajo	30	20
Metodología propuesta	35	25
Criterios Económicos		
Propuesta económica	5	3
TOTAL	100	68

Que serán evaluados de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Criterios Técnicos	
Experiencia específica del PROPONENTE:	
EL PROPONENTE acredita y cuenta con cuatro años (4) adicionales o más de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente Convocatoria, esto es, prestación de servicios en interventorías y/o auditorías orientadas a procesos de certificación de calidad de productos o a proyectos de cofinanciación.	30

EL PROPONENTE acredita y cuenta con tres años (3) de experiencia comprobada en la ejecución de contratos con objetos similares al de la presente Convocatoria, esto es, prestación de servicios en interventorías y/o auditorías orientadas a procesos de certificación de calidad de productos o a proyectos de cofinanciación	20
Perfil y Experiencia específica del equipo de trabajo	
1. Director de la Interventoría	
Experiencia de siete (7) años y más en gestión, dirección, coordinación de interventorías o auditorías de proyectos.	10
Experiencia de seis (6) años en gestión, dirección, coordinación de interventorías o auditorías de proyectos.	8
2. Interventores Técnicos	
Experiencia de cinco (5) años y más en el ejercicio de su profesión, en la ejecución de contratos o proyectos afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento o experiencia de mínimo dos (2) años en procesos de seguimiento, interventoría o auditoría técnica de proyectos.	10
Experiencia de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión, en la ejecución de contratos o proyectos afines al perfil técnico del contrato objeto de seguimiento o experiencia de cuatro (4) años o más en procesos de seguimiento, interventoría o auditoría técnica de proyectos.	6
Asesor Jurídico	
Experiencia de seis (6) años o más en contratación pública y/o privada. Experiencia de mínimo tres (3) años en interventoría.	10

Experiencia de cinco (5) años en contratación pública y/o privada. Experiencia de mínimo tres (3) años en interventoría.	6
Metodología propuesta	
Incluye todos de los aspectos requeridos en el numeral 5.2 de los presentes términos de referencia, y presenta la descripción detallada en cada uno.	35
Incluye todos de los aspectos requeridos en el numeral 5.2 de los presentes términos de referencia, pero no presenta la descripción detallada en cada uno.	<u>25</u>
Criterios Económicos	
La propuesta económica cuyo valor oscile entre \$180'000.000,00 - \$190'000.000,00	5
La propuesta económica cuyo valor oscile entre \$190'000.001,00 - \$200'000.000,00	3
TOTAL	100

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000,00) IVA** incluido.

Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

El presupuesto de la propuesta no debe exceder el valor estipulado para la presente contratación.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente Convocatoria declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto

General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente al PROGRAMA.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del PROGRAMA cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En la propuesta, EL PROPONENTE deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Programa lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el Proponente.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – PTP a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

Finalmente se indica que:

- El valor de los gastos de viaje relacionados con transporte terrestre o aéreo, alimentación y alojamiento para la ejecución de las actividades de interventoría será pagado por EL PROPONENTE.
- En ningún caso EL PROGRAMA reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

La oferta económica se evaluará, otorgando un máximo puntaje de **5 puntos** a la propuesta más económica y las demás se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

Estas tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la Oferta.

La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección. Los precios de cada casilla deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos.

EL PTP revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por EL PTP.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, EL PTP entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica **EL PTP** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el proponente acepta que **EL PTP** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **EL PTP**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.

En ningún caso **EL PTP** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por EL PROPONENTE seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del PROPONENTE y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **EL PTP**.

Por lo anterior, EL PROPONENTE que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **PTP** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad del servicio prestado.

5.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación final será el resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en el presente acápite. Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El PTP seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el PTP.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, PTP utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en Experiencia del Equipo de Trabajo del Proyecto -, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica y de mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo al número de radicación, siendo el elegido el que primero lo haya hecho.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **EL PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior, **EL PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **EL PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponentes(s), a través de la página web, sin perjuicio de lo anterior, **EL PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponentes(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **EL PTP**.

EL PTP se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

7. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **EL PTP** no asume ninguna responsabilidad.

8. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **EL PTP** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, haya cumplido con los requisitos habilitantes, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

9. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto contratar los servicios de interventoría técnica, financiera, administrativa y legal sobre los contratos de cofinanciación celebrados con recursos del PTP en el marco de la "Convocatoria de cofinanciación No.536 de 2018 – para apoyar el proceso de certificación de calidad de productos y el proceso de acreditación de laboratorios, para exportaciones

10.2. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades que realizará el proponente seleccionado de acuerdo con lo establecido en los términos de esta invitación y en la propuesta presentada.

10.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor a pagar	Forma de pago
Un primer pago del 10% del valor de la interventoría.	Con la entrega a satisfacción del entregable 1 y entregable 2.

Cuatro pagos: cada uno por un valor correspondiente al 20% sobre el valor total del contrato	Con la entrega a satisfacción de los informes trimestrales de avance y los demás entregables que correspondan a ese periodo de tiempo.
Un último pago del 10% del valor de la interventoría,	Contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

10.4. DURACIÓN

La duración del contrato será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo o este término se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PTP.

10.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Presentar el plan de acción de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del Contrato, mapa de riesgos y controles operativos asociados a la prestación del servicio objeto del presente Contrato y manual de procesos que detalle la guía metodológica, instrumentos y herramientas de control.
- Asistir a las reuniones requeridas para la recepción y validación de la documentación e información correspondiente a los proyectos que se encuentren activos a la fecha de inicio del Contrato que se llegare a suscribir, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento de los proyectos que reciban recursos del PTP; para efectos de la generación de reportes e informes consolidados y el desarrollo de las labores de recepción y tabulación de indicadores de seguimiento.
- Asignar oportunamente a los interventores técnico y financiero de cada proyecto para asegurar el acompañamiento desde el inicio de su ejecución, así como garantizar una adecuada distribución de proyectos por interventor que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de cada proyecto, la realización de las visitas de seguimiento, la presentación de informes y conceptos, entre otros.
- Presentar la información requerida por los entes de control y cumplir con los planes de mejoramiento señalados por los mismos o por el PTP, en el marco de la ejecución del Contrato que se firmará.

- Atender las solicitudes de aclaración o ampliación de información requeridos por el PTP sobre los informes y/o conceptos de interventoría emitidos.
- Presentar informes de las actividades trimestrales realizadas por la Interventoría como soporte para el pago de la factura.
- Custodiar y administrar el archivo correspondiente a la documentación de los proyectos objeto de seguimiento, de acuerdo con los lineamientos del PTP.
- Entregar la documentación e información física y magnética correspondiente a Los Proyectos objeto de seguimiento en los términos y condiciones que establezca el PTP.
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique el PTP, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del PTP.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PTP para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos del PTP.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.

- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente al PTP de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

10.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del contrato, con una vigencia igual a su plazo de duración y un (1) año más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser nacional, de acuerdo al objeto del contrato.

10.7. MULTAS

El PTP - aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- c) Por no acatar las instrucciones del PTP y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte del PTP al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que el PTP - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que el PTP - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que el PTP le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por el PTP ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que el PTP - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, el CONTRATISTA pagará a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

10.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - HABEAS DATA

En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Contrato sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada al PTP en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **LA INTERVENTORÍA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, **LA INTERVENTORÍA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados al **PTP** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega al **PTP** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a **LA INTERVENTORÍA** y en ellas

se debe indicar que se autoriza a **LA INTERVENTORÍA** en su calidad de Responsable del Tratamiento^[1] para que comparta con el PTP, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **LA INTERVENTORÍA** y el **PTP** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al **PTP** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **LA INTERVENTORÍA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al **PTP** en calidad de Responsable Tratamiento^[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

10.10.CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñanzas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual **LA INTERVENTORÍA** tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP -, o de su creador, si PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo es.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - entregará o coordinará la entrega a **LA INTERVENTORÍA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **LA INTERVENTORÍA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

^[1] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

^[2] Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento”.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sus asociados o clientes, que reciban LA INTERVENTORÍA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

LA INTERVENTORÍA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

LA INTERVENTORÍA se obliga a devolver a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - así lo solicite.

LA INTERVENTORÍA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, LA INTERVENTORÍA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente de LA INTERVENTORÍA.

LA INTERVENTORÍA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por LA INTERVENTORÍA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de LA INTERVENTORÍA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a LA INTERVENTORÍA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - a LA INTERVENTORÍA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por LA INTERVENTORÍA.

c) Que sea divulgada por LA INTERVENTORÍA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando LA INTERVENTORÍA divulgue solamente aquella

información que sea legalmente requerida.

d) Que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - informe a LA INTERVENTORÍA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte de LA INTERVENTORÍA al PTP de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o de los terceros que resulten afectados.

10.11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por LA INTERVENTORÍA para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

EI PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, LA INTERVENTORÍA deberá avisar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, LA INTERVENTORÍA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

10.12.INDEMNIDAD

LA INTERVENTORÍA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - por cualquier perjuicio o daño, que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de LA INTERVENTORÍA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

10.13.RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

LA INTERVENTORÍA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) LA INTERVENTORÍA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, LA INTERVENTORÍA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

LA INTERVENTORÍA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida a LA INTERVENTORÍA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; - Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducolplex.com.co, lo cual es aceptado por LA INTERVENTORÍA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a LA INTERVENTORÍA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA INTERVENTORÍA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

10.14. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

LA INTERVENTORÍA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, LA INTERVENTORÍA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

PARÁGRAFO: En todo caso, LA INTERVENTORÍA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

10.15. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

LA INTERVENTORÍA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, LA INTERVENTORÍA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que LA INTERVENTORÍA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

- PTP -

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO 2 RELACIÓN EXPERIENCIA

ANEXO 3 RELACIÓN EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4 FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD 15.

[Fin de la invitación]